

Codificación E1/O2/RT1

Se refiere al Requisito Técnico N°1 del Objetivo N°2 de la Etapa N°1 según lo establecido en el documento marco de los incentivos institucionales para el Sistema Estado Verde (Decreto Exento N°432 del 28.11.2024 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2025 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 6° LEY N°19.553).

Requisito técnico N° E1/O2/RT1 El Servicio desarrolla y aprueba un Diagnóstico Ambiental

1. Introducción

Objetivo en al cual se asocia este requisito técnico en el Programa Marco.
Diagnosticar la situación de la gestión ambiental mediante el levantamiento de información y de la existencia de procesos de monitoreo que determinen el desempeño ambiental del Servicio y sus impactos.
Requisito técnico según Programa Marco
El Servicio desarrolla y aprueba a través del Comité Estado Verde un diagnóstico de su gestión ambiental en el período t (comprendido entre noviembre del año t-1 hasta octubre del año t), y lo reporta a la Red de Expertos(as) mediante la plataforma www.gestionaenergia.cl a más tardar el 31 de diciembre del año t, de quienes obtiene una opinión técnica sobre la completitud y oportunidad de la información. Este diagnóstico de la gestión ambiental considera el análisis y la existencia o inexistencia de los siguientes aspectos y sus fundamentaciones en cada uno de los inmuebles del alcance aprobado de conformidad al Objetivo N°1, Requisito Técnico N°4.

2. Medios de verificación

Reporte de control de carga	En plataforma Red de Experto/as www.gestionaenergia.cl , a más tardar el 31 de diciembre de 2025	Sólo en el Servicio
Permite chequear que todos los requisitos técnicos sean registrados en la plataforma www.gestionaenergia.cl .	Servicios en Etapa 1 por primera vez -2025 y Servicios en Etapa 1 por segunda o tercera vez -2025: - Acta del Comité Estado Verde (CEV) en la que éste aprueba el Diagnóstico de la Gestión Ambiental. - Informe de Análisis del Diagnóstico	--
Dónde reportar:	Los medios de verificación asociados al cumplimiento de este requisito técnico deberán ser reportados en la plataforma de consumo https://gestionaenergia.minenergia.cl/ en módulo "Información": - Documentos Etapa 1 > Actas reuniones Etapa 1 > Seleccionar casilla "Aprueba Diagnostico de Gestión Ambiental" - Documentos Etapa 1 > Agregar: "Informe de Análisis del Diagnóstico Ambiental". Se considerarán únicamente actas e informes creados a partir del 1° de noviembre, luego del cierre del período t.	
Cómo reportar	Revisar "Guía de Apoyo para reportar PMG Sistema Estado Verde 2025 – Etapa 1" donde se podrá encontrar: - Instrucciones para cargar información en plataforma para el cumplimiento de los requisitos técnicos.	

3. Acciones mínimas para cumplir con el requisito técnico

3.1 El desarrollo del diagnóstico corresponde al levantamiento de información de la gestión energética, gestión de los vehículos, traslados de personas, la gestión del papel, la gestión hídrica, la gestión de los residuos, la gestión de bienes muebles y compras sustentables (requisitos técnicos del 2 al 9 siguientes del objetivo 2, etapa 1).

3.2 El levantamiento de información corresponde al período t, comprendido entre 01 de noviembre del 2024 al 31 de octubre del 2025, lo cual podrá ser verificado para cada requisito técnico mediante la revisión de documentos cargados por el Servicio en la plataforma <https://gestionaenergia.minenergia.cl/> y/o cotejo de fuentes primarias en una Revisión In Situ, si el servicio resultara seleccionado, cuando sea factible u otro tipo de auditorías.

3.2.1 Servicios en Etapa 1 por primera vez -2025:

- Deben realizar el levantamiento de información según lo indicado en cada una de las guías metodológicas de los RT 2 al 9, del Objetivo 2 de la Etapa 1, en las unidades seleccionadas para el año 2025 en la definición del alcance territorial.

3.2.2 Servicios en Etapa 1 por segunda o tercera vez -2025:

- Deben realizar nuevamente el levantamiento de información, según lo señalado en las guías metodológicas, debiendo actualizar la información reportada en plataforma en todos los ámbitos. **Por ejemplo, el catastro de artefactos hídricos se deberá realizar nuevamente y volver a cargar la información levantada en el período t (01.11.2024 al 31.10.2025), a más tardar el 31 de diciembre de 2025.**
- Deben realizar el diagnóstico considerando las unidades del alcance territorial 2024 (es decir 2023 + 2024), más las nuevas unidades definidas en el alcance territorial 2025. **Por ejemplo, si un servicio trabajó con 2 unidades el año 2024 y agregó 3 unidades el año 2025, el diagnóstico se aplica en las 5 unidades.**

3.3 Aprobación del Diagnóstico de gestión ambiental

3.3.1 La aprobación por parte del Servicio se realizará a través del Comité Estado Verde, materializado a través de un acta del CEV en donde este apruebe el Diagnóstico de la gestión ambiental del Servicio en el período t.

- **Es importante que el Acta del CEV se encuentre firmada por todos los miembros asistentes a la reunión.**
- En caso de ser vía remota, el Servicio debe grabar dicha reunión como medio de verificación de su realización y respaldar la asistencia con el listado respectivo entregado por la plataforma digital utilizada.

3.3.2 El acta debe ser reportada en la plataforma <https://gestionaenergia.minenergia.cl/>, en módulo "Información" > Documentos Etapa 1 > Actas reuniones Etapa 1 > Seleccionar casilla "Aprueba Diagnostico de Gestión Ambiental", a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

3.3.3 Se considerarán únicamente actas creadas a partir del 1° de noviembre del 2025, luego del cierre del período t.

3.4 Análisis del diagnóstico de gestión ambiental y la existencia o inexistencia:

El análisis del diagnóstico consiste en un proceso de evaluación del estado de la gestión ambiental de un servicio, y busca conocer la situación en términos de gestión, como también las posibles causas de los resultados obtenidos en el diagnóstico. Por lo tanto, se trata de un proceso reflexivo en el que la organización descubre y determina sus impactos ambientales, junto con sus posibles causas.

También se busca determinar brechas ambientales, que den consistencia a la construcción de objetivos para mejorar el desempeño ambiental y, por ende, disminuir los impactos ambientales.

3.4.1 El servicio deberá realizar un informe de análisis de su diagnóstico ambiental, y además considerando la existencia o inexistencia en cada uno de los elementos indicados en los requisitos técnicos (energía, agua, papel etc.). Bajo este marco, los servicios deberán:

- Realizar un análisis por inmueble para los requisitos técnicos 2 al 8 de la etapa 1, objetivo 2.
- Releva y fundamentar las inexistencias de la información solicitada: por ejemplo, un consumo cero de agua o energía, adquisición cero de papel, no generación de residuos, inexistencia de procedimientos, entre otros.
- **En caso de que en el diagnóstico se reporte inexistencia de información:**
 - **Si es a nivel de Servicio (por ejemplo, procedimientos):**
Se verificará su fundamentación en el informe de análisis cargado en plataforma. De no encontrarse dicha fundamentación, el requisito será declarado como incumplido.
 - **Si es a nivel de inmueble (por ejemplo, consumos hídricos):**
Se deberá justificar la inexistencia en base a las instrucciones de la “Guía de Apoyo para reportar PMG Sistema Estado Verde 2025 – Etapa 1”
- Realizar un análisis general, a nivel de servicio para el requisito técnico 9 (compras sustentables)

3.5 Para llevar a cabo el análisis, la Red de Expertos dispondrá un reporte en formato Excel, donde los servicios podrán encontrar toda la información ingresada de cada una de las unidades de la institución respecto a la Etapa 1 – Objetivo 2 (E1O2RT2 al E1O2RT9).

3.6 Los resultados de este análisis (como por ejemplo causas, situaciones particulares, evaluaciones de indicadores, resultados de consumos y de gestión), serán la base para determinar y priorizar brechas ambientales, tanto a nivel de unidad, como a nivel de servicio. Por lo tanto, como resultado final del análisis, los servicios deberán declarar sus brechas ambientales para cada una de las dimensiones analizadas, tanto a nivel de unidad como a nivel de servicio.

3.7 De esta forma, si un servicio se encuentra implementando Etapa 2 por primera o segunda vez, deberá priorizar las brechas detectadas en el análisis para así reducirlas a través de los objetivos y acciones que deberá diseñar en su Plan de Gestión Ambiental. Para más detalles revisar la “Guía de Apoyo del E2O2RT2”, disponible en la plataforma <https://gestionaenergia.minenergia.cl/>

4. Recomendaciones.

4.1 Cómo detectar una Brecha Ambiental

Una brecha ambiental es la diferencia identificada, a partir de un diagnóstico y su análisis, entre la situación actual y un escenario deseado en relación con los aspectos ambientales evaluados. Esta brecha refleja áreas con potencial de mejora y es fundamental para definir las acciones y objetivos del plan de gestión ambiental, así como los indicadores para monitorear el progreso de estas mejoras, según lo solicitado en el E2O2RT2.

- En este contexto, en términos ambientales y lo solicitado en este RT, es posible definir una “brecha ambiental” a partir de los resultados del diagnóstico realizado durante la Etapa 1 (año t y/o año t-1), tomando en cuenta elementos tales como las definiciones estratégicas, la política ambiental, estándares, orientaciones de la red expertos, parámetros de comparación, promedios, escenarios ideales o ausencia de acciones previas.
- Se recuerda que, si bien el análisis se **debe** realizar por unidad, la detección de brechas puede ser a nivel de unidad o de servicio, considerando en ambos casos los requisitos técnicos del 2 al 8, nivel servicio para compras sustentables.

4.2 Priorización de la Brecha Ambiental

Los servicios pueden realizar la priorización de las brechas ambientales en base a distintos criterios, como por ejemplo urgencia y factibilidad técnica, o bien, otros criterios que el servicio determine.

A continuación, se presentan definiciones y **propuestas** de criterios de urgencia y factibilidad técnica priorizados por la Red de Expertos:

Urgencia: implica una necesidad apremiante a una situación que requiere atención sin demoras. En el contexto del plan de gestión ambiental, la urgencia de las brechas se encuentra vinculada a los impactos ambientales, abordados desde las siguientes perspectivas:

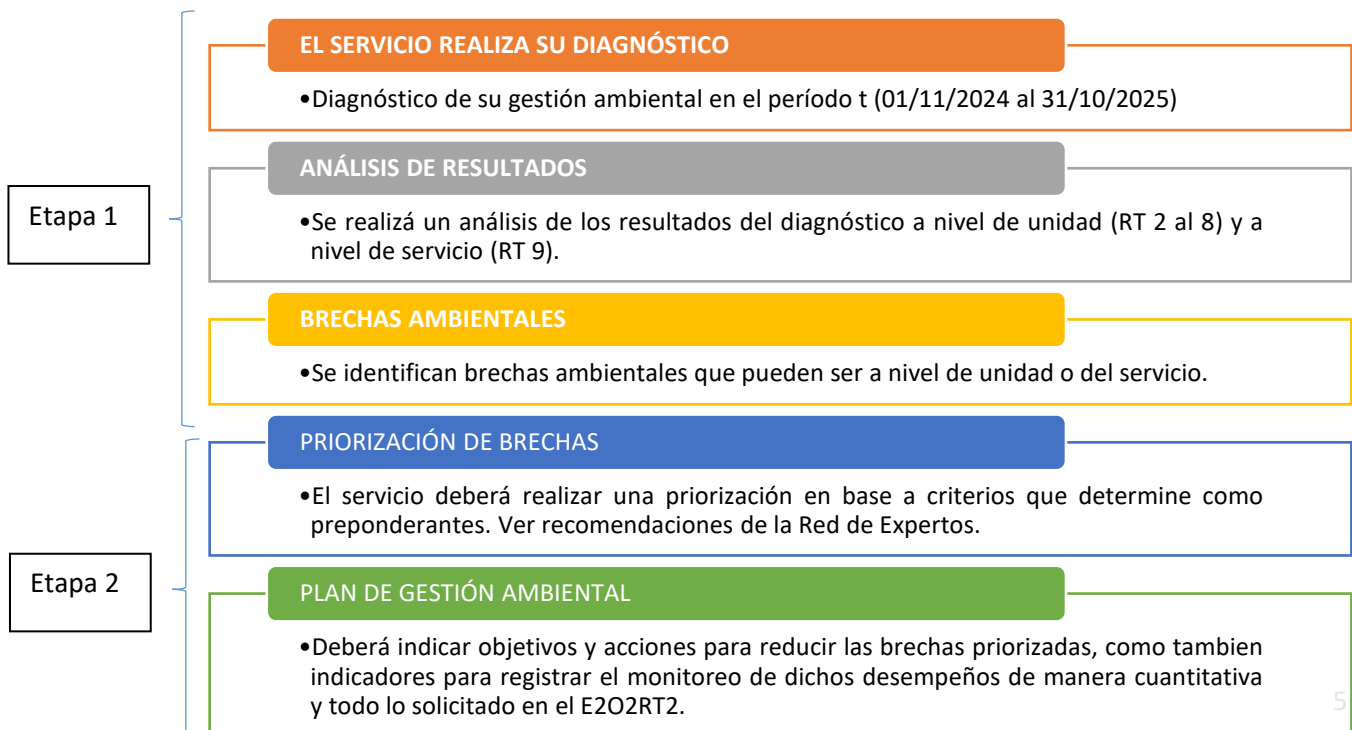
- a) Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) – Agenda 2030
 - ODS 6: Agua limpia y saneamiento (gestión hídrica)
 - ODS 7: Energía asequible y no contaminante (gestión energética)
 - ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles (gestión de residuos)
 - ODS 12: Producción y consumo responsables (gestión de compras sustentables y gestión del papel)
 - ODS 13: Acción por el clima (gestión energética y de residuos)
- b) Evaluación de Desempeño Ambiental de Chile 2024 (OCDE)

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2025
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

- Falta de ruptura del vínculo entre crecimiento económico y presión sobre el medio ambiente. (gestión de compras sustentables)
 - Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) han seguido aumentando. (gestión energética y de residuos)
 - La gestión de residuos descansa en gran medida en los rellenos sanitarios. (gestión de residuos)
 - Crisis hídrica grave y cada vez más profunda (gestión hídrica)
- c) Triple crisis planetaria definida por la ONU.
- La alteración del clima. (gestión energética y de residuos)
 - La pérdida de naturaleza y biodiversidad. (gestión de residuos y gestión del papel)
 - La contaminación y los residuos. (gestión de residuos)
- d) Otros factores definidos por el servicio:
- Metas institucionales.
 - Estrategias y políticas de la institución.
 - Lineamientos internos

Factibilidad técnica: Este criterio permite al servicio identificar aquellas brechas que pueden considerarse abordables en el corto plazo (tomando en cuenta los plazos de implementación del Sistema Estado Verde), en las que existen condiciones facilitadoras de la ejecución, por ejemplo, interés de las autoridades, simpleza en su ejecución, motivación del funcionariado, otros proyectos en curso que aportan a reducir la brecha, disponibilidad de recursos, conocimientos o capacidades instaladas que contribuyen, etc.

El análisis del diagnóstico y la priorización de las brechas ambientales en esta etapa permite al servicio utilizar estos resultados en la etapa 2, específicamente en el E2O2RT2. A continuación, se presenta un flujograma que ilustra este proceso:



5. Casos Especiales

Aquellos servicios que, en el marco del levantamiento de la información, tengan hallazgos de situaciones especiales, podrán solicitar apoyo técnico a la Red de Expertos/as.

6. Apoyo técnico y contacto con la Red de Expertos/as

- Para dudas y consultas sobre los Requisitos Técnicos (RT) y tomar contacto con la Red de Expertos/as, debe ingresar a la Plataforma Ticket de soporte <https://soporte.gestionaenergia.cl/>, seleccionando el tema de ayuda que corresponda.
- Cada solicitud de soporte se le asigna un número de Ticket único que se puede utilizar para rastrear el progreso y respuesta en línea.
- La Red de Expertos dispondrá de 10 días hábiles para responder el ticket.
- Se debe enviar un ticket por cada RT a consultar. **Los tickets que tengan más de un RT en sus consultas tendrán un plazo de respuesta mayor al plazo indicado anteriormente.**
- **Se recomienda que el título del Ticket tenga el nombre del RT a consultar, además en el texto indicar la unidad que tenga problema y agregar la mayor cantidad de antecedentes posibles.**

7. Bibliografía

- Ministerio del Medio Ambiente. División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana. Departamento de Gestión Ambiental Local. 2021. Manual Estado Verde. Pág. 11 – 13. <https://portalestadoverde.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2022/09/Manual-Estado-Verde.pdf>

El siguiente documento se elabora conforme a la implementación del Sistema Estado Verde en el marco de los incentivos institucionales (PMG, MEI, etc.) del año 2025 esto con el fin de ser una herramienta que permita orientar a los servicios para el cumplimiento de los Requisitos Técnicos (RT) de las distintas etapas establecidas.

Control de versiones

N° de versión	Fecha	Descripción de cambios	Páginas intervenidas
0	31/03/2025	-	-
1	25.04.2025	En el punto 4.1 “Cómo detectar una Brecha Ambiental”, en la segunda viñeta que inicia con el texto “Se recuerda que, si	

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2025
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

		bien el análisis se debe realizar por unidad...” , se modifica el texto que dice “requisitos técnicos del 2 al 7” por “requisitos técnicos del 2 al 8”.	
--	--	---	--